



## *Legislación electoral y democracia participativa de las Illes Balears (3.ª ed.)*

A continuación, se detallan las normas que han afectado las disposiciones normativas que integran este volumen desde el cierre de esta edición (29 de junio de 2023) hasta el 8 de octubre de 2024:

- (§5) **Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general** [[+ info](#)]
- Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres ([BOE núm. 186, de 2 de agosto de 2024](#))
- (§8) **Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales** [[+ info](#)]
- Orden INT/309/2024, de 9 de abril, por la que se modifica el anexo 9 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales ([BOE núm. 89, de 11 de abril de 2024](#); corrección de errores [BOE núm. 95, de 18 de abril de 2024](#))
- (§12) **Real Decreto 422/2011, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para la participación de las personas con discapacidad en la vida política y en los procesos electorales** [[+ info](#)]
- Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas ([BOE núm. 171, de 19 de julio de 2023](#))
- (§124) **Instrucción de 26 de abril de 1993, de la Junta Electoral Central, de desarrollo del artículo 69.8 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General** [**DEROGADA**] [[+ info](#)]
- Derogada por la Instrucción 1/2024, de 1 de febrero, de la Junta Electoral Central, de interpretación del artículo 69.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobre la realización de encuestas de intención del voto por organismos dependientes de las Administraciones Públicas durante los periodos electorales ([BOE núm. 29, de 2 de febrero de 2024](#)).

A partir del 2 de abril de 2025, las remisiones efectuadas al Real Decreto 3425/2000, de 15 de diciembre, sobre inscripción de los españoles en los Registros de Matrícula de las Oficinas Consulares en el extranjero ([BOE núm. 3, de 3 de enero de 2001](#)), deberán entenderse realizadas al Real Decreto 991/2024, de 1 de octubre, sobre inscripción de las personas de nacionalidad española en los Registros de Matrícula de las Oficinas Consulares en el extranjero ([BOE núm. 238, de 2 de octubre de 2024](#)).